

Para garantizar los derechos de los adultos mayores, el Estado, las familias y la comunidad tienen el deber de:

Involucrar a los adultos mayores en las tomas de decisiones.

Brindarles un buen trato.

Respetarlos y tomarlos en cuenta, no marginarlos ni aislarlos.

Recordemos que todos llegaremos a ser personas mayores.

Los derechos de las personas mayores están contenidos en:

La Constitución de la República de El Salvador.

La Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor y su Reglamento.

Código de Familia.

Ley contra la Violencia Intrafamiliar.

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Y algunos otros ordenamientos jurídicos tanto nacionales como internacionales.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos defiende los derechos de las personas adultas mayores.

ACÉRCATE A NUESTRAS OFICINAS Y PRESENTA TU DENUNCIA

DESPACHO Y TUTELA

5a Avenida Norte y 19 Calle Poniente, San Salvador
Teléfonos: 2520-4301; 2520-4300 y 2520-4303

www.pddh.gob.sv

DEPARTAMENTO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

Teléfono: 2520-4336 y 7740-3325
E-mail: gladismendez@pddh.gob.sv

DENUNCIAS

Teléfono: 2520-4331 (Sede central) y oficinas de las delegaciones departamentales de la PDDH

Otras Instituciones a las que puedes acudir:

- Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores (CONAIPAM).
- Secretaría de Inclusión Social (SIS).
- Juzgados de Familia.
- Policía Nacional Civil (PNC).
- Procuraduría General de la República (PGR).
- Fiscalía General de la República (FGR).

LOS AÑOS NO QUITAN DERECHOS

¡Las personas mayores los tienen y la PDDH los defiende!



Departamento de la persona Adulta Mayor de la PDDH



Mesa para la Defensa de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores de la PDDH.

Adultos Mayores son los hombres y mujeres con la edad de 60 años o más.

En El Salvador hay más de 542,191 adultos mayores, cifra que se proyecta para el año 2020 con una población adulta mayor de 771,534 que equivale al 11.7% de la población total.

Las personas mayores son capaces de:

Prepararse y educarse para un mejor envejecimiento.

Participar en organizaciones de personas adultas mayores para garantizar sus derechos humanos.

Participar en actividades de voluntariado.

Fechas conmemorativas:

Enero: Mes de la Persona Adulta Mayor

15 de junio: Día Internacional contra el abuso y maltrato al adulto mayor.

01 de octubre: Día Internacional de las Personas de Edad

Los personas mayores son ciudadanos con iguales derechos que continúan siendo útiles para la sociedad y sus familias. Por consiguiente, deben ser escuchados, respetados y atendidos.

Las personas adultas mayores tienen derecho a:

Recibir atención preferente en el ámbito público y privado con calidez y calidad humana.



Organizarse y asociarse en defensa de sus derechos.



Oportunidades de ingreso según sus capacidades físicas y mentales.



Recibir apoyo del Estado, familia y la sociedad.



Recibir información y orientación adecuada y oportuna en los trámites de jubilación.



No ser discriminados y recibir buen trato.

